



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2014.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Luis Alejandro García Rosas, Presidente del Congreso del Estado de Sonora; **recibido a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del dieciocho de noviembre pasado** y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número: **73531**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer Luis Alejandro García Rosas, **Presidente del Congreso del Estado de Sonora**, en contra del proveído de siete de noviembre del año en curso, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, mediante el cual se desechó la demanda de la controversia constitucional **108/2014**.

Con fundamento en los artículos, 11, párrafos primero y segundo, 51, fracción I, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, téngase por presentado al promovente y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con apoyo en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **córrase traslado al Procurador General de la República** con copias del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2014.**

recurrente, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **manifieste lo que a su derecho convenga**.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias relativas que integran la controversia constitucional **108/2014**; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez concluido el trámite del recurso, **este recurso le corresponde por razón de turno al Ministro *******, conforme al registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, y una vez concluido el trámite deberá enviársele el expediente para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

